

## ANEXO II

## Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía . . . . .	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón . . . . .	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias . . . . .	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares . . . . .	95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias . . . . .	290.009,72	216.374,81	506.384,53
Cantabria . . . . .	76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla La Mancha . .	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Castilla y León . . . .	377.456,59	377.456,59	754.913,18
Cataluña . . . . .	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura . . . . .	171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia . . . . .	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid . . . . .	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia . . . . .	283.658,40	146.195,19	429.853,59
La Rioja . . . . .	74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia . . . . .	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta . . . . .	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla . . . . .	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total . . . . .	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

## 3908

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 29 de noviembre de 2006, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Advertido error en la Resolución de 29 de noviembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado número 300, de 16 de diciembre de 2006, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 44.348, en el Anexo, en el proyecto n.º 5 de la provincia de A Coruña, en la segunda línea, donde dice: «Vite, Conxo, Fontiñas», debe decir: «Vite, Fontiñas».

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## 3909

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 26 de diciembre de 2006, por la que se publica el Protocolo Adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

Advertido error en la Resolución de 26 de diciembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 2007, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 2288, en el Anexo, en la columna «Centros de S. Sociales»: Donde dice: «30», debe decir: «50».

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## 3910

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## ANEXO

**Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad**

En Madrid, a 26 de septiembre de 2006.

## REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Sra. D.ª Sagrario Loza Sierra Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto de 14/2003, de fecha 7 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000, de 12 de mayo y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre de 2005 (B.O.E. n.º 312, de 30 de diciembre de 2005), de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y en la Ley 12/2005, de 16 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2006 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 30 de marzo de 2006 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 publicado en el

Boletín Oficial del Estado n.º 122, de fecha 23 de mayo de 2006, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.231 F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja incorporan al Convenio de colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2006, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231 F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (74.185,65 euros).

La Comunidad Autónoma de La Rioja, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % aportando la cantidad de setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (74.185,65). La Comunidad Autónoma de La Rioja ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2006, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Sagrario Loza Sierra.

#### ANEXO I

##### Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2006

###### Comunidad Autónoma La Rioja

	Denominación	Entidades y provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Servicio de Atención diurna a personas con graves discapacidades.			74.185,65	74.185,65	148.371,30
	Total .....			74.185,65	74.185,65	148.371,30

#### ANEXO II

##### Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía .....	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón .....	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias .....	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares .....	95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias .....	290.009,72	216.374,81	506.384,53
Cantabria .....	76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla La Mancha .....	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Castilla y León .....	377.456,59	377.456,59	754.913,18
Cataluña .....	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura .....	171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia .....	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid .....	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia .....	283.658,40	146.195,19	429.853,59
La Rioja .....	74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia .....	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta .....	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla .....	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total .....	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12